

RESOLUCIÓN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2014 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES CURRICULARES REALIZADA POR ORDEN DE 31/07/2014.

Por Orden de 31/07/2014 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se aprueban las bases reguladoras y se convocan las subvenciones para la adquisición de materiales curriculares para el curso escolar 2014/2015 (DOCM nº 156, de 14 de agosto de 2014).

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 31/07/2014, por resolución de 6 de noviembre de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional se emitió y publicó la propuesta de resolución provisional en relación con las solicitudes presentadas en la convocatoria de subvenciones regulada por la mencionada Orden de 31/07/2014, concediéndose el oportuno plazo de alegaciones. A continuación, y por resolución de 11 de diciembre de la propia Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, se emite y publica propuesta de resolución definitiva una vez examinados los escritos de alegaciones presentados.

Según lo dispuesto en la base 16ª de la Orden de 31/07/2014, procede ahora resolver con carácter definitivo la convocatoria realizada.

En virtud de lo anterior y conforme a lo establecido en el Decreto 124/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero.- Resolver la convocatoria de subvenciones para la adquisición de materiales curriculares realizada por Orden de 31/07/2014, que contiene la relación de solicitudes estimadas y desestimadas.

Segundo.- Estas relaciones se publicarán en el Portal de la Educación ([www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es)), también a través de la plataforma educativa Papás 2.0 (<https://papas.educa.jccm.es/papas/>) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la JCCM ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)).

Tercero.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme establecen los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo, 15 de diciembre de 2014

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes



Fdo.: Marcial Marín Hellín.